



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCG-2025-009

ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PROCESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO DE LA INSTITUCIÓN, REF-CÁMARA DE CUENTAS CCC-CP-2025-0001. CELEBRADA EN FECHA ONCE (11) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). SIENDO LAS 2:58 HORAS DE LA TARDE.-

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa, • Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	• Lic. Josué Céspedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio de proceso para la adquisición de tickets de combustible para consumo de la institución y designar peritos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución Núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-009

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La solicitud de compra de adquisición de tickets de combustible, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de cinco millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600,000.00), emitida por el Licenciado Tomás Antonio Santiago Páez, director Administrativo.

VISTA: El Certificado de Fondos de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de cinco millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600,000.00), para el proceso de adquisición de tickets de combustible para consumo de la institución.

VISTA: La aprobación de inicio de proceso, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), dada por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

POR CUANTO: que el Reglamento de Compras y Contrataciones de la CCRD establece en sus artículos 7 y 9 lo siguiente:

“Art. 7 Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Contrataciones tendrá, entre otras funciones:



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-009

j) Designar los peritos que elaborarán de los pliegos de condiciones, fichas técnicas o términos de referencia y la evaluación de las ofertas de los procesos de adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargos;"

"Artículo 9.- Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución deberá designar los peritos que participaron en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas. Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico. El número total de perito deberá ser impar."

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha ponderado que los señores René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista Financiero (perito financiero), y Lcda. Yocari Agramonte Martínez, abogada (perito legal), poseen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas del referido proceso.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el inicio de proceso, correspondiente a la adquisición de tickets de combustible para consumo de la institución.

SEGUNDO: DESIGNA, como peritos del proceso de adquisición de tickets de combustible para consumo de la institución, a los señores:

- Ing. René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales, en calidad de perito técnico;
- Lcda. Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista Financiero, en calidad de perito financiero y;
- Lcda. Yocari Agramonte Martínez, abogada de la Dirección Jurídica, en calidad de perito legal,



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

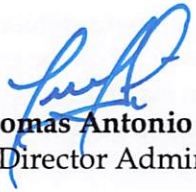
CCRD-CCC-2025-009

a los fines de verificar las especificaciones técnicas, evaluar la oferta presentada por el proponente y rendir al Comité el informe correspondiente.

TERCERO: REMITIR la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

Concluida la sesión, siendo las os y cincuenta y ocho horas de la tarde (2:58 pm) del día once (11) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones;


Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.


Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.


Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,


Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

*******ÚLTIMA LÍNEA*******